

CARTA EUROPEA PARA LOS VOLUNTARIOS: UNA DECLARACIÓN BÁSICA

INTRODUCCION

Volonteuropa propone que esta Carta sea adoptada de forma voluntaria por todas las organizaciones que, de una u otra manera, están relacionadas con el trabajo de los voluntarios, por la administración y por los mismos voluntarios.

Reconociendo la amplia diferencia en prácticas y normas, esta Carta representa una declaración de intenciones. Quizás por el momento sólo sea posible una adopción parcial de la misma.

Volonteuropa estimula la promoción de la idea voluntaria y apoya el trabajo de los voluntarios.

La promoción del concepto de servicio voluntario incluye:

1. La actitud de aceptar responsabilidades en actividades con y para otras personas, y el desarrollo de una participación activa en ellas.
2. El desarrollo de sistemas que complementen el apoyo de la familia, amigos, vecinos y compañeros.

El trabajo voluntario puede definirse de diferentes formas, pero estas definiciones deben incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Las actividades se ocupan de los intereses de otras personas o de la sociedad.
- Carece de interés económico personal.
- Se desarrolla en un marco más o menos organizado.
- Es una elección libre, y se expresa por medios pacíficos.

ELEMENTOS DE LA CARTA

1. El trabajo voluntario es valioso para la comunidad por:
 - Ser una oportunidad para la contribución personal, y una participación en la vida de la comunidad.
 - Perfeccionar la calidad de la sociedad.
 - Defender, por métodos pacíficos, los intereses de personas y grupos que se encuentran en situaciones desfavorables.
 - Contribuir por una vía democrática a solucionar las necesidades de la sociedad.

El trabajo voluntario puede ser autónomo o complementario a los servicios profesionales, para renovarlos, ampliarlos o apoyarlos.

El trabajo voluntario se realiza por hombres y mujeres; en los campos de servicio humanitario, cultura y acción ciudadana.

2. Todo ciudadano tiene el derecho a realizar un trabajo voluntario de acuerdo con sus capacidades. Esto es un derecho y no una obligación.
3. El derecho a realizar un trabajo voluntario no significa que cualquier persona pueda realizar toda clase de trabajos. Las organizaciones pueden seleccionar de acuerdo con las tareas a realizar.

Debe promoverse el desarrollo de una amplia gama de oportunidades, desde las tareas más sencillas a las más complicadas, para que haya un lugar para cualquier persona interesada.

4. El trabajo voluntario no debe ser un privilegio de ciertos grupos de la sociedad. Esto significa que ningún ciudadano debe ser excluido del trabajo voluntario a causa de problemas económicos (gastos) o discapacidades sociales tales como estar desempleado,

ser joven o anciano, ser minusválido, o pertenecer a un grupo minoritario.

Deben eliminarse los obstáculos de la legislación, en los sistemas impositivos y en los retributivos.

5. Los voluntarios tienen derechos. Estos derechos deben ser respetados y puestos en práctica por las organizaciones que trabajan con voluntarios.

Los voluntarios tienen derecho a:

- Información sobre el trabajo y sobre la organización.
- Introducción al trabajo a desarrollar.
- Apoyo.
- Oportunidades de aprender y progresar en el trabajo.
- Oportunidades de opinar sobre el trabajo, si lo desean.
- Oportunidades para participar en la estructura de la organización.

Cuando los voluntarios trabajen en un establecimiento profesional, tienen derecho a tener su propia estructura organizativa (grupo o asociación).

Los voluntarios tienen derecho a que les sean reintegrados los gastos de bolsillo. Si la organización no está en posición de hacerlo, debe discutirse y plantear las posibles soluciones para remediar esta situación.

Los voluntarios tienen derecho a estar asegurados, contra los posibles riesgos de su trabajo, como tales.

6. Los voluntarios tienen obligaciones.

El servicio voluntario no significa la ausencia de compromiso. Los voluntarios deben obrar como acordaron y cumplir con su compromiso. Debe ser posible confiar en los voluntarios.

7. Los ciudadanos que realicen un trabajo voluntario tienen derecho esperar que no serán explotados, y que el verdadero valor social de su contribución será reconocido y respetado por las autoridades competentes.

8. Tanto los voluntarios como los trabajadores retribuidos son indispensables.

Cada uno de estos grupos debe reconocer el valor de la contribución del otro, y cada uno debe recibir un reconocimiento igual por parte de la sociedad y por parte de la asociación para la que trabajan en cooperación.

Los voluntarios y los trabajadores profesionales deben ser capaces de contribuir, desde su propia y específica posición y posibilidades, lo que incluye un respeto mutuo por los sistemas e intereses de trabajo de cada grupo.

9. Los voluntarios deben ser valorados y reconocidos por el gobierno a todos los niveles (local, regional, nacional). Esto incluye el apoyo económico que permita que el trabajo voluntario se desarrolle.

Cuando se constituyan consejos asesores, etc, el gobierno debe asegurarse que el campo del servicio voluntario está representado.

10. El trabajo voluntario tiene una función de futuro. Es una fuerza para renovar el actual sistema, labrando, junto con otros, la sociedad del mañana.